



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/1294/2021

ASUNTO: Oficio de conclusión

Guadalajara, Jal. 12 de agosto de 2021

Mtro. Víctor Ravelero Vázquez
Rector de la Universidad Politécnica
de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Carretera Tlajomulco - Santa Fe Km. 3.5 No. 595
Col. Lomas de Tejeda, C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

En relación a su oficio: UPZMG/EXT/150/2021 de fecha 11 de junio del 2021, por medio del cual se remitió a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de **16 (dieciséis) observaciones preliminares** determinadas respecto de la Auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara** a su digno cargo, con respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre del 2020 y eventos posteriores**, esto con base en lo señalado por el oficio identificado como: **DGP/0464/2021** de fecha 19 de abril del 2021, por lo que una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
1er. Seguimiento.	1.1; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 3.1; 3.2; 3.3; 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8	1.1; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 3.1; 3.2; 3.3; 4.2; 4.5; 4.6; 4.8	4.1; 4.3; 4.4; 4.7
	16	12	04

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado por los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, y 23 fracciones II, III, y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido, con independencia a los procedimientos legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado



c.p.

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- mismo fin.

JLAA/AMM/MAGA/RBAM

"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

1. Normatividad.

1.1 En revisión aleatoria a los nombramientos de trabajo de personal administrativo de la UPZMG, se localizaron 09 (nueve), que no contienen los requisitos establecidos en el artículo 17 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 17. - Los nombramientos deberán contener:

- I. Nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio, clave única de registro de población y registro federal de contribuyentes;
- III. El número de plaza que corresponde al puesto, cargo o comisión a desempeñar, o en su defecto, la partida presupuestal de donde se le paga;
- VI. La duración de la jornada de trabajo;
- VII. El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir;
- VIII. El lugar en que prestará los servicios;
- IX. Protesta del servidor público;

Nota: A continuación, se describen solo los datos con los que cuenta el Organismo, faltando los marcados en el artículo 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombramiento					
Progresivo	Código de lista de raya	Puesto	Fecha	Número	Vigencia
1	A0090	Jefe de Departamento	22-feb-19	UPZMG-INT/052/19	16 de febrero al 07 de junio del 2019
2	A0073	Asistente de Rectoría	17-ene-20	UPZMG-INT/016/2020	01 de enero al 30 de junio del 2020
3	A0095	Abogado General	02-jul-19	UPZMG-INT/313A/2019	01 de julio del 2019
4	A0091	Jefe de Oficina	22-feb-19	UPZMG-INT/062/2019	16 de febrero al 15 de julio del 2019
5	A0098	Auxiliar de Sistema de Gestión	17-ene-20	UPZMG-INT/020/2020	01 de enero al 29 de febrero del 2020
6	A0099	Auxiliar de Vinculación	19-sep-19	UPZMG-INT/507/2019	01 de septiembre a 31 de diciembre del 2019
7	A0096	Jefe de Departamento	23-ago-19	UPZMG-INT/427/19	16 de agosto 2019 al 31 de diciembre del 2019
8	A0097	Auxiliar Administrativo	19-sep-19	UPZMG-INT/508/2019	01 de septiembre a 31 de diciembre del 2019
9	A0088	Jefe de Oficina	07-ene-19	UPZMG-INT/06/19	07 de enero 2019 al 31 de enero del 2019

Fuente de datos: Nombramientos de personal, Lista de Raya (Código).

EFECTO

1.1 Carga administrativa innecesaria; contraviniendo a lo establecido en el artículo 17 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

1.1 Se realizaron modificaciones a los formatos de los nombramientos, para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 fracciones I, III, VI, VII, VIII Y IX de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se anexa formato modificado.

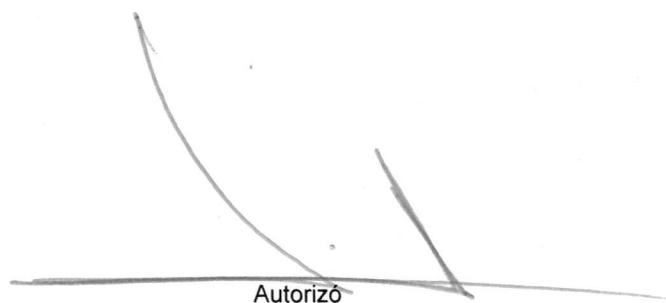
NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: C. Verónica Leticia Herrera García; Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la UPZMG

SITUACIÓN

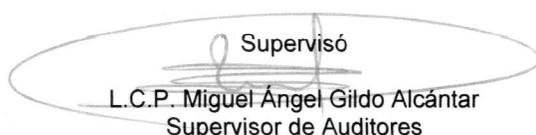
1.1 Solventada

CONCLUSIÓN

1.1 Se solventa en virtud de proporcionar proyecto de modificación de los nombramientos, en próxima revisión se podrá verificar el cumplimiento.


Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisó
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

2. Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

2.1 El Manual de Organización de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con fecha de elaboración de octubre de 2009, tiene una estructura Organizacional que no corresponde al Organigrama funcional del ejercicio 2020, ya que no se contemplan 28 (veintiocho) puestos; incumpliendo a los numerales 1.13., 1.16., 1.19., 1.20 y 1.24 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales; que a la letra dicen:

Ver anexo no. 1

1.13 Las entidades deberán de elaborar sus manuales administrativos de acuerdo a la normatividad y a la metodología definida por la Dirección General de Tecnologías de la Información a través de la Dirección de Control de Riesgos de la Secretaría de Administración.

1.16 El Ente, a través de su Dirección General Administrativa o su equivalente, será el responsable del desarrollo, actualización y aplicación de los manuales administrativos, de mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente, respondiendo a sus procesos sustantivos, de apoyo y a los servicios o trámites proporcionados por las mismas.

1.19 Todo proyecto de elaboración o modificación del manual de organización y procesos se deberá de realizar mediante un programa de trabajo acorde a las características de las entidades, y al alcance de los cambios requeridos.

1.20 El Manual de Organización y Procedimientos, deberá ser congruente con la normatividad correspondiente al ente, con los procesos sustantivos de la entidad y registrar claramente.

1.24 La Dirección General de Vinculación y Evaluación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, es la Dependencia que emitirá la opinión técnica de todo manual que implique el normar, operar y/o ejercer los recursos financieros de la Entidad.

EFFECTO

2.1 Riesgo de no cumplimiento de objetivos con calidad, eficiencia y eficacia en la operación del Organismo; incumpliendo a los numerales 1.13., 1.16., 1.19., 1.20 y 1.24 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

2.1 Esta Jefatura en conjunto con la Secretaria Administrativa, trabajan en la actualización del Manual Organizacional, de conformidad a la plantilla actual, y solicitará su aprobación de la Junta Directiva, y posterior validación de la Dirección General de Tecnologías de la Información a través de la Dirección de Control de Riesgos de la Secretaría de Administración.

FECHA DE COMPROMISO: Actualización del Manual Organizacional, julio de 2021.

Aprobación del mismo, próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

Validación por parte de la autoridad correspondiente.

NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

C. Verónica Leticia Herrera García; Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la UPZMG

SITUACIÓN

2.1 Solventada

CONCLUSIÓN

2.1 Se solventa en virtud de señalar fecha compromiso para la Actualización del Manual Organizacional, julio de 2021, en próxima revisión se podrá verificar el cumplimiento.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

2.2 Al 31 de octubre de 2020; No se localizó en sesiones del Órgano Máximo de Decisión, un Manual para el Manejo del Fondo Revolvente vigente y aprobado; tal como lo señala el numeral 3.12 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco; que a la letra dice:

3.12 La administración del Fondo Revolvente será responsabilidad de cada Ente, de igual manera deberán verificar que las erogaciones realizadas que efectúan de manera directa con cargo al mismo, se apliquen de conformidad al Manual para el Manejo del Fondo Revolvente vigente, aprobado por su Órgano Máximo de Decisión, así como el que se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos a efecto de que su aplicación no implique adiciones.

EFFECTO

2.2 Riesgo de realizar procedimientos fuera de la normativa, incumplimiento al numeral 3.12 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

2.2 Se cuenta con Reglamento de Fondo Fijo de Caja de la UPZMG, y se trabaja en conjunto con la Secretaría Administrativa, Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales para la actualización del Manual para el Manejo de Fondos Revolventes, el cual se presentará en la próxima sesión del Órgano Máximo de Gobierno de este OPD para su aprobación y posterior validación de la Dirección General de Tecnologías de la Información a través de la Dirección de Control de Riegos de la Secretaría de Administración.

FECHA DE COMPROMISO: Actualización del Manual Organizacional, julio de 2021.
Aprobación del mismo, próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

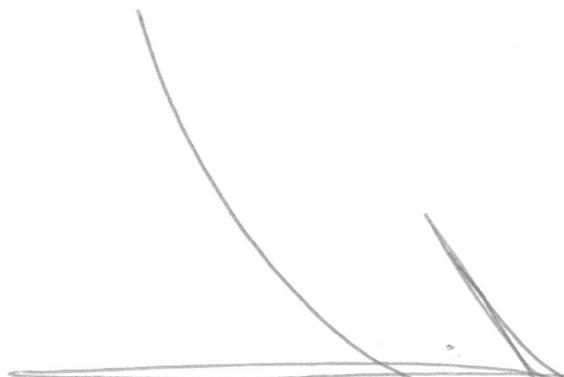
NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: L.A.E. Irma Guadalupe Acosta Robles; Jefa de Departamento de Recursos Financieros.

SITUACIÓN

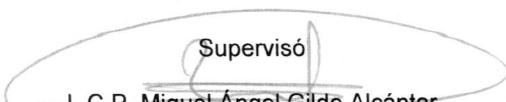
2.2 Solventada

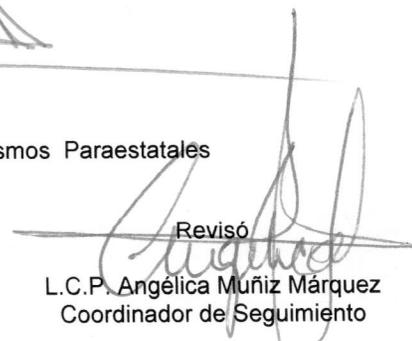
CONCLUSIÓN

2.2 Se solventa en virtud de señalar fecha compromiso para la Actualización del Fondo Fijo de Caja (revolvente) de la UPZMG, julio de 2021, en próxima revisión se podrá verificar el cumplimiento.


Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisó
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

2.3 La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, carece de un Manual de Compras donde se establezca los lineamientos para la firma de contratos y presentación de garantías tal como lo señala el numeral 5.23 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco; que a la letra dice:

*5.23 De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ente deberá contar con un **Manual de Compras** donde se establezca los lineamientos para la firma de contratos y presentación de garantías.*

EFECTO

2.3 Riesgo de realizar procedimientos fuera de la normativa, incumplimiento al numeral 5.23 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

2.3 En atención a esta observación, el área administrativa realiza las modificaciones pertinentes al procedimiento de compras, para que se incluya lo relativo a los lineamientos respecto a la firma de contratos y presentación de garantías de conformidad al numeral 5.23 de Las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco. Presentando el documento modificado en la próxima sesión de la Junta Directiva.

FECHA DE COMPROMISO: Adecuación al procedimiento de compras, julio de 2021.
Aprobación del mismo, próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Mtro. Miguel Ángel Triana Estrada: Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPZMG

SITUACIÓN
2.3 Solventada

CONCLUSIÓN

2.3 Se solventa en virtud de señalar fecha compromiso para la Actualización al procedimiento de compras, julio de 2021; se hace hincapié que el numeral 5.23 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, señala que el Ente deberá contar con un **Manual de Compras** donde se establezca los lineamientos para la firma de contratos y presentación de garantías; en próxima revisión se podrá verificar el cumplimiento.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

2.4 La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara carece de Programas de Capacitación Especializada tal como lo señala el numeral 4.77 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco; que a la letra dice:

4.77 El Ente a través de su área administrativa, departamento de recursos humanos o su equivalente, debe ajustarse al presupuesto autorizado, propuestas y programas de capacitación especializada incluidas en su Detección de Necesidades o bien, que responda a sus proyectos prioritarios y a las competencias registradas en el perfil de puesto. Es responsabilidad del Ente cumplir con las metas establecidas en su Detección de Necesidades de Capacitación; así como gestionar, dar seguimiento y generar el expediente que corresponda.

Nota: El Secretario Administrativo de la Universidad con oficio SADMON-INT/027/20 de fecha 3 de diciembre de 2020, señala que, en cuanto a la capacitación especializada y becas parciales, esta Secretaria Administrativa no cuenta con esa información; quedando en manifiesto la falta de capacitación.

EFECTO

2.4 Riesgo de que el personal no desarrolle sus competencias de desempeño del perfil de puesto en un campo concreto de trabajo, Incumplimiento al numeral 4.77 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

2.4 Se cuenta con el Programa Anual de Capacitación y Desarrollo 2020, sin embargo, derivado de la pandemia no se desarrolló en su totalidad y no hubo erogación recursos, ya que se elaboraron gestiones con la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnologías para otorgar capacitación sin cargo a este OPD. (Se anexa evidencias).

SITUACIÓN

2.4 Solventada

CONCLUSIÓN

2.4 Se solventa en virtud de proporcionar el Programa Anual de Capacitación y Desarrollo 2020.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

3. Presupuesto 2020 (Programa Anual de Adquisiciones).

3.1 El Programa Anual de Adquisiciones de los ejercicios 2019 y 2020 de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara autorizado por su Junta Directiva; carecen de la calendarización física de los recursos necesarios así como de la información relativa a especificaciones técnicas de los bienes y servicios tal como lo señalan el artículo 42 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para El Poder Ejecutivo del Estado; que a la letra dicen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 42.

1. Los entes públicos formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para El Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 10. Los programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, deberán contener la codificación y descripción de los bienes y servicios, la información relativa a especificaciones técnicas, y cualquier otro tipo de datos necesarios para realizar las contrataciones en las mejores condiciones para el Gobierno del Estado.

EFFECTO

3.1 Carga Administrativa innecesaria, incumplimiento al artículo 42 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para El Poder Ejecutivo del Estado.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

3.1 Para el ejercicio 2021, el programa anual de adquisiciones, fue presentado con la calendarización de los recursos, en la primera sesión de la Junta Directiva de este OPD en enero del presente año, de conformidad a la señalado en el artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estados de Jalisco y sus Municipios y el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estados de Jalisco y sus Municipios. Se anexa Programa Anual de Adquisiciones calendarizado.

SITUACIÓN

3.1 Solventada

CONCLUSIÓN

3.1 El Organismo no proporcionó los Programas Anuales de Adquisiciones de los ejercicios 2019 y 2020 con la calendarización física de los recursos necesarios así como de la información relativa a especificaciones técnicas de los bienes y servicios, sin embargo al proporcionar la dicha información del ejercicio 2021; se solventará.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continua Presupuesto 2020 (Plantilla de personal)

3.2 No se localizó que la plantilla de personal de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara del ejercicio 2020; contenga la Autorización de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico así como de La Secretaría de la Hacienda Pública, tal como lo indica el numeral 6° de los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco y el numeral 4.52 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco; que a la letra dicen:

Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco.

6° La plantilla de personal que para cada ejercicio fiscal autoricen las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como sus remuneraciones, deberá ser previamente autorizada por la Coordinación General Estratégica a la que se encuentren agrupadas, así como por la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración.

Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

4.52 El Ente es responsable de presentar a más tardar el 15 de junio de cada año su anteproyecto de plantilla de personal, conforme a sus funciones y su disponibilidad presupuestal del capítulo 1000 "Servicios Personales", para el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal ante su Órgano Máximo de Decisión, Dependencia y a la Coordinación General Estratégica a la cual se encuentren sectorizados para su validación y autorización, y el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Evaluación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, con sus respectivas validaciones.

Dicha plantilla de personal quedará sujeta a la aprobación presupuestal de dicha Secretaría a través del área competente y a la autorización en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

EFFECTO

3.2 Incertidumbre de la autorización correspondiente, incumplimiento al numeral 6° de los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco y el numeral 4.52 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

3.2 La plantilla del personal del ejercicio 2021 aprobada por Junta Directiva y el anteproyecto 2022, serán enviadas para su validación a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, así como la Secretaría de la Hacienda Pública.

FECHA DE COMPROMISO: agosto de 2021.

NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: C. Verónica Leticia Herrera García; Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la UPZMG.

SITUACIÓN

3.2 Solventada

CONCLUSIÓN

3.2 Se solventa en virtud de señalar fecha compromiso para la plantilla de personal del ejercicio 2021 y el anteproyecto del 2022 sean validadas por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, así como la Secretaría de la Hacienda Pública, en agosto de 2021; en próxima revisión se podrá verificar el cumplimiento.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACION

.....continúa Presupuesto 2019

3.3 En el ejercicio 2019, la Junta Directiva realizó autorización de transferencia presupuestal entre partidas por la cantidad de \$ 899,129.00 (ochocientos noventa y nueve mil ciento veinte nueve pesos 00/100 m.n); donde el DESTINO se aplicó en la partida de Otras Prestaciones Sociales, incrementándose en un 299% (doscientos noventa y nueve por ciento), lo que contraviene a lo señalado en el artículo 49 fracciones I y III de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; que señala:

Artículo 49.

I. Se permiten las transferencias entre partidas presupuestales siempre y cuando en su conjunto no rebasen el 10% de los recursos presupuestados en la partida de origen;

III. Las partidas de "Servicios Personales" no podrán ser consideradas como de destino, salvo en los casos que el recurso se dirija a la educación, salud o inversión pública, aun cuando la partida de origen sea de ampliación automática. Asimismo, podrán realizarse transferencias entre partidas del capítulo de "Servicios Personales" siempre y cuando éstas hayan sido previamente autorizadas en los presupuestos de una misma Dependencia, no se altere el techo financiero del capítulo y, no se modifique la plantilla de personal autorizada por el Congreso del Estado, observando en todos los casos lo dispuesto en la fracción I de este artículo;

Partidas Presupuestales					
Número	Nombre de la Cuenta	Presupuesto ORIGEN	(Reducciones)	Ampliación (DESTINO)	Porcentaje
5100	Mobiliario y Equipo de administración.	\$ 4,391,287.00	(\$ 439,129.00)		10 %
5200	Mobiliario y Equipo de Educativo y Recreativo.	\$ 200,00.00	(\$ 20,000.00)		10 %
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.	\$ 1,800,000.00	(\$ 180,000.00)		10 %
5600	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas.	\$ 400,000.00	(\$ 40,000.00)		10 %
5900	Activos Intangibles.	\$ 2,200,000.00	(\$ 220,000.00)		10 %
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas.	\$ 300,000.00		\$ 899,129.00	299 %
		Total	(\$ 899,129.00)	\$ 899,129.00	

Fuente de datos: Cuadragésima sesión ordinaria de Junta Directiva de fecha 14 de agosto de 2019, (acuerdo SO.40.19.04).

EFFECTO

3.3 Incertidumbre en el logro de objetivos al afectar partidas presupuestales seleccionadas para tal fin, incumpliendo al en el artículo 49 fracción I y III de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

3.3 La transferencia presupuestal autorizada por la Junta Directiva en el ejercicio 2019; se derivó a que esta UPZMG se encontraba en ese momento en un proceso de transición y posible extinción, por lo que a manera preventiva y a fin de prevenir posibles demandas o demanda colectiva del personal, se consideró viable contar con recursos para indemnizaciones de docentes y administrativos en caso de ser necesario. Cabe señalar que el recurso trasferido es resultado de ingresos propios, y no fue ejercido en indemnizaciones, por lo que no se afectó el mismo, quedando como remanente para el ejercicio 2020 para proyectos a beneficio de los alumnos.

SITUACIÓN

3.3 Solventada

CONCLUSIÓN

3.3 Se solventa en virtud de señalar el recurso trasferido es resultado de ingresos propios, y no fue ejercido en indemnizaciones, por lo que no se afectó el mismo, quedando como remanente para el ejercicio 2020 para proyectos a beneficio de los alumnos.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

4. Gastos

4.1 El contrato: UPZMG/10/2019 de fecha 19 de julio de 2019, derivado de la Licitación Pública con Concurrencia por la ADQUISICIÓN DE CONEXIÓN WIRELES, adjudicada a la empresa "PUNTO CONNECT SOLUCIONES TECNOLOGICAS SA DE CV" por un de costo de \$1'398,530.71.00 (un millón trescientos noventa y ocho mil quinientos treinta pesos 71/100 m.n), este contrato fue firmado 20 (Veinte) días hábiles de retrasó esto con respecto a la resolución de adjudicación de fecha 21 de junio de 2019, ya que este debió haberse firmado 5 días hábiles siguientes a la Resolución, por lo que el Organismo debió haber adjudicado al participante que obtuvo el segundo lugar como mejor oferta tal como lo señala el numeral 17 de las de las BASES de la Licitación Pública con Concurrencia UPZMG/10/2019; que a la letra dice:

Numeral 17. FIRMA DEL CONTRATO. Los PROVEEDORES se obligan a enviar la documentación que soporte su personalidad en el término de 3 días una vez notificado el fallo, así también se obliga a presentarse a firmar el contrato a los 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resoluciones de Adjudicación en el DOMICILIO. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionara un ejemplar.

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato, por la parte CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato respectivo al LICITANTE que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina convenientemente la parte CONVOCANTE.

Licitación Pública con Concurrencia del Comité donde el proveedor adjudicado es "PUNTO CONNECT SOLUCIONES TECNOLOGICAS SA DE CV"	Fecha
Resolución de Adjudicación	21 de junio de 2019
Plazo para firmar el contrato según Bases de la Licitación con Concurrencia del Comité	28 de junio de 2019
Firma del contrato UPZMG/10/2019	19 de julio de 2019
Días hábiles de atraso para la firma del contrato.	20 días hábiles de atraso

Primera opción	Segunda opción
"PUNTO CONNECT SOLUCIONES TECNOLOGICAS SA DE CV"	OPERBES SA DE CV
\$1'398,530.71	\$ 1'516,271.96

Fuente de Datos: (Bases, Contrato, Acta de resolución y fallo).

EFECTO

4.1 Carga administrativa innecesaria, incumplimiento al numeral 17 de las de las Bases de la Licitación con Concurrencia del Comité.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

SITUACIÓN

4.1 No solventada

ANEXO "A"

CONCLUSIÓN

4.1 El Organismo reconoció que propondrá subsanar la observación con la modificación del procedimiento de compras del OPD, para que incluya lo relativo a los lineamientos para firma de contratos; Sin embargo, se le señala, que las BASES de la Licitación Pública con Concurrencia UPZMG/10/2019 ya traían el compromiso de firmar el contrato 5 días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación.

Además la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, refieren en los artículos 69 numeral 5 que: "Con la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido" y el artículo 77 numeral 2; señala que: "Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio".

En este caso la diferencia del monto entre la primera opción y la segunda opción es de \$ 117,741.25 (ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y un pesos 25/100 m.n) por lo que es menos al 10% (\$139,853.71), (ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 07/100 m.n que hace alusión del artículo anterior.

En ese sentido el Organismo auditado deberá velar por aplicar la normatividad en esa materia tomando en cuenta la conveniencia de erogar un mayor monto del original, en licitaciones futuras.

Este Órgano Estatal de Control deberá ser el encargado de llevar a cabo el o los procedimientos correspondientes según lo indica el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:

Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

- II. Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas;
- III. Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
- IV. Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustentados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gído Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

Anexo "A"

NÚMERO	CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO
OBSERVACION 4.1	<p>Durante la verificación de los documentos derivados de la Licitación Pública con concurrencia UPZMG/010/2019, se percibe un desfase en las fechas de la firma del contrato, por tal motivo se propone subsanar la observación con la modificación del procedimiento de compras de este OPD, para que incluya lo relativo a los lineamientos para firma de contratos y presentación de garantías de conformidad al numeral 5.23 de Las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco; Presentando el documento modificado en la próxima sesión de nuestra Junta Directiva.</p> <p>FECHA DE COMPROMISO: Adecuación al procedimiento de compras, julio de 2021 Aprobación del mismo, próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.</p> <p>NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Mtro. Miguel Ángel Triana Estrada: Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPZMG</p>



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

.....continúa Gastos

OBSERVACIÓN

4.2 Pago de \$ 3,501.00 (tres mil quinientos un pesos 00/100 m.n), por concepto del pago de infracciones vehiculares, sin evidencia de gestiones de cobranza. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 30. Para el caso de que alguna unidad presente infracciones de tránsito, el área administrativa de la Dependencia o Entidad correspondiente deberá informar de tal situación al titular de la unidad administrativa donde se encuentra asignado el vehículo correspondiente, con la finalidad de que se verifique que servidor público hizo uso del vehículo al momento en que fue impuesta la multa, y se solicita el pago de la misma y la entrega del recibo oficial del pago correspondiente.

En caso de que la persona que hizo uso de la unidad se niegue a pagar la infracción correspondiente, el titular de la unidad Administrativa donde se encuentre asignado el vehículo de que se trate, solicitará al área correspondiente se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

Póliza		Comprobante		
Número	Fecha	Numero	Datos de vehículo	Importe
2140	23/01/2020	A 46712047	Placa JGT1346, VW Seat Ibiza, año 2009.	1,868.00
		A 46712040	Placa JNV7901, VW Vento, año 2018.	882
		A 46712041	Placa JGT1345, GM Chevy, año 2009.	751
				\$3,501.00

Fuente de Datos: Cheque y comprobante.

EFECTO

4.2 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

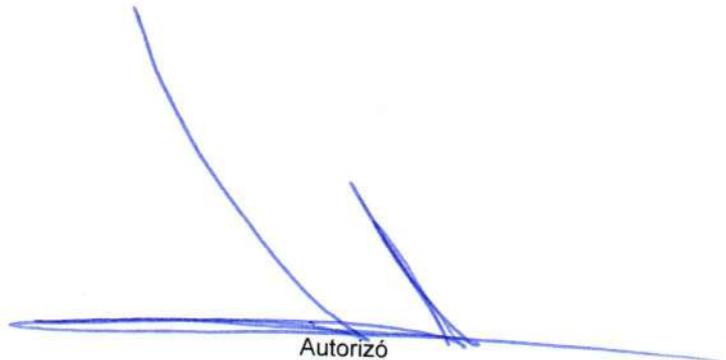
4.2 Se realizó la gestión con el trabajador responsable quien ya emitió el pago de las multas por el monto correspondiente. Se anexa comprobante de pago.

SITUACIÓN

4.2 Solventada

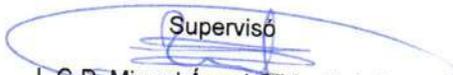
CONCLUSIÓN

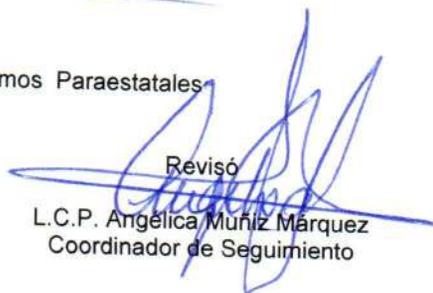
4.2 Se solventa en virtud de proporcionar comprobante de pago realizado por el trabajador responsable.



Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisó
L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Gastos

4.3 La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara en los ejercicios 2019 y 2020, otorgo Estímulo por el Día del Servidor Público a 18 (dieciocho) trabajadores que no contaban con nombramiento definitivo por la cantidad de \$101,243.80 (ciento un mil doscientos cuarenta y tres pesos 80/100 m.n) incumpliendo a lo establecido al acuerdo primero del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco (DIELAG ACU 064/2019), que a la letra dice:

*PRIMERO. Se autoriza el pago de Estímulo por el día del Servidor Público, equivalente a 15 quince días de percepción mensual bruta que tenga el servidor público a la fecha del pago, conforme al Tabulador de Sueldos que corresponda, a los servidores públicos que ostenten **nombramiento definitivo con nivel tabular 1 uno al 25 veinticinco con temporalidad definitiva** y del **1 uno al 15 quince con nombramiento de naturaleza de base**, que se encuentren activos al 28 de septiembre del año en curso y tengan una antigüedad cuando menos un año cumplido al 28 veintiocho de septiembre del ejercicio fiscal en que deba pagarse el estímulo a partir del año 2019 dos mil diecinueve y hasta el término de la presente administración estatal. A los servidores públicos que posean una antigüedad menor a un año, se les pagará de forma proporcional al tiempo efectivamente laborado, al igual que aquellos que no hayan laborado el periodo completo del 29 veintinueve de septiembre del año próximo pasado al 28 veintiocho de septiembre del año en que se deba otorgar el estímulo por permisos o licencias.*

No.	Código de lista de raya	Puesto	fecha de Ingreso	Vigencia del Contrato/nombramiento	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
1	A0090	Jefe de Departamento	16/02/2019	16-02-19 al 07-06-19	4,871.00	
2	A0073	Asistente de Rectoría	27/06/2019	01-01-20 al 30-06-20	1,257.80	5,916.20
3	A0091	Jefe de Oficina	16/02/2019	16-02-19 al 15-07-19	2,993.20	5,916.40
4	A0098	Auxiliar de Sistema de Gestión	01/09/2019	01-01-20 al 29-02-20	4,201.80	4,349.40
5	A0099/2019 / D0209/2020	Auxiliar de Vinculación / Docente	01/09/2019	01-09-19 al 31-12-19	3,540.00	4,104.40
6	A0096	Jefe de Departamento	16/08/2019	16-08-19 al 31-12-19	958.40	
7	A0097	Auxiliar de Vinculación	01/09/2019	01-09-19 al 31-12-19	5,833.00	4,527.40
8	A0088	Jefe de Oficina	07/01/2019	07-01-19 al 31-01-19	3,523.00	5,916.20
9	A0014	Encargado del despacho Secretario Académico	01/12/2019	01-12-19 al 31-12-19		19,815.60
10	A0101	Auxiliar de Vinculación	16/01/2020	16-01-20 al 15-05-20		3,182.80
11	A0102	Jefe de Oficina	01/09/2020	01-09-20 al 31-12-20		461.80
12	D0218	Profesor asignatura A	01/09/2019	01-09-19 al 31-12-19	402.40	
13	D0219	Profesor asignatura A	01/09/2019	02-09-19 al 31-12-19 y del 01-05-20 al 31-08-20	287.40	5,306.00
14	D0220	Profesor asignatura A	01/09/2019	01-09-19 al 31-12-19	2,358.80	
15	D0215	Profesor asignatura A	07/01/2019	07-01-19 al 30-04-19	3,115.60	
16	D0217	Profesor asignatura A	02/07/2019	02-07-19 al 31-08-19	1,173.60	5,482.40
17	D0216	Profesor asignatura A	01/02/2019	01-02-19 al 30-04-19	1,634.40	
18	D0175	Secretaría Académica	01/09/2020	01-09-19 al 31-12-19		114.80
					\$36,150.40	\$65,093.40
					\$101,243.80	

Fuente de Datos: Contrato/nombramiento, Lista de Raya (Código).

EFFECTO

4.3 Riesgo de daño patrimonial, incumpliendo a lo establecido al acuerdo primero del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco (DIELAG ACU 064/2019).

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Los trabajadores titulares de 3 (tres) de los nombramientos señalados, cuenta con nombramientos consecutivos y retroactivos a la fecha señalada, que datan una antigüedad de un año en este OPD.

Así mismo, los titulares de los 15 nombramientos restantes, si bien no cuentan con antigüedad de un año en este OPD, se realizó el pago de dicho concepto por compromiso Contractual y fue proporcional a su antigüedad de conformidad al acuerdo constitucional el Estado DIELAG ACU 064/2019 y CLUASULA 77.- del Capítulo VI del Contrato Colectivo de esta UPZMG.

CLÁUSULA 77.- LA UNIVERSIDAD entregará al personal una quincena de sueldo en vales de despensa y/o en efectivo como Estímulo al Servicio Administrativo, el cual se entregará a más tardar en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.

SITUACIÓN

4.3 No solventada

CONCLUSIÓN

4.3 No se solventa; ya que la información proporcionada no aporta elementos para solventar la observación, no obstante que aun estando contemplado en el Contrato Colectivo de esa UPZMG el otorgamiento del Estímulo al Servicio Administrativo; también es cierto que el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emitió el acuerdo (DIELAG ACU 064/2019), en el que señala claramente que se otorgara dicho Estímulo a quien ostente **nombramiento definitivo**.

Por lo que este Órgano Estatal de Control deberá ser el encargado de llevar a cabo el o los procedimientos correspondientes según lo indica el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:

Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

- II. Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas;
- III. Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
- IV. Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustentados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Gastos

4.4 La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, celebró un adendum al contrato: C05/2019 con el proveedor Grupo Especializado de Servicios Scorpión S.A de C.V por el servicio de Vigilancia sobrepasando por un 85.71% (\$378,624.00) el monto total del contrato originalmente (\$441,728.00) siendo que la Ley sólo permite modificaciones que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato, por lo cual se incumple a lo señalado al artículo 80 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 80.

1. Con independencia de lo dispuesto por esta Ley, las Unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

Pago con adendum:

Transferencia		Factura				
Número	Fecha	Número	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
69	05/03/2020	A 419	12/02/2020	Grupo Especializado de Servicios Scorpion S.A de C.V	Servicio de Seguridad y Vigilancia	63,104.00
70	05/03/2020	A 420	03/03/2020			63,104.00
135	13/04/2020	A 453	08/04/2020			63,104.00
155	11/05/2020	A 470	06/05/2020			63,104.00
186	04/06/2020	A 478	01/06/2020			63,104.00
214	10/06/2020	A 506	02/07/2020			63,104.00
						<u>\$ 378,624.00</u>

Contrato C05/2019	Adendum
Periodo junio a diciembre 2019	enero a junio 2020
\$441,728.00	\$378,624.00
100%	85.71%

Fuente de Datos: Transferencias bancarias, Facturas.

EFECTO

4.4 Incumplimiento a los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, y al artículo 80 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

4.4 Debido a la contingencia derivada de la pandemia por COVID-19, este OPD tuvo atraso en la realización de los procedimientos de licitación pública para contratar este servicio básico, señalando que a finales del 2019, se habían reportado diversos robos dentro de las instalaciones, por estas circunstancias el servicio se contrató de forma continua con el mismo proveedor; además que el 28 de abril del 2020, se solicitó a la Secretaría de Administración adherirnos a la contratación consolidada del servicio de vigilancia. Se anexa oficio de solicitud (UPZMG-EXT/146/2020) y oficio de respuesta (SECADMON/DGA/0465/2020).

SITUACIÓN

4.4 No solventada

CONCLUSIÓN

4.4 No se solventó; ya que la información proporcionada no aporta elementos para solventar la observación, aun cuando refiere la Universidad haber solicitado **hasta el 28 de abril del 2020** a la Secretaría de Administración adherirse a la contratación consolidada del servicio de vigilancia según lo refiere en oficio de solicitud (UPZMG-EXT/146/2020); es decir la observación se circunscribe al ejecutar un contrato con Adendum con un porcentaje sobrepasando lo estipulado en la normativa en materia de compras.

Este Órgano Estatal de Control deberá ser el encargado de llevar a cabo el o los procedimientos correspondientes según lo indica el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:

Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

- II. Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas;
- III. Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
- IV. Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Gastos

4.5 Se localizó una diferencia de pago en demasía por \$ 31,306.00 (treinta y un mil trescientos seis pesos m.n.), entre lo contratado (Grupo Especializado de Servicios Escorpión S.A. de C.V.) y lo pagado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG), contraviniendo a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA.- del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE VIGILANCIA" (C05/2019), de fecha 30 de mayo del 2019, que a la letra dice:

SEXTA.- "EL PRESTADOR", "recibirá por concepto de pago de servicios, la cantidad de \$63,106.00 precio neto (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, mensuales conforme a las facturas que entregue el PRESTADOR por cada una de las mensualidades. Con un monto total del contrato de \$441,728.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

Transferencia		Factura							
Número	Fecha	Número	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe pagado	Importe contratado	Diferencia	
261	13/07/2019	A 311		GRUPO ESPECIALIZADO DE SERVICIOS SCORPIÓN, S.A DE C.V	7 Guardias de seguridad no Armados	\$63,104.00	\$63,106.00		
314	16/08/2019	A 318	01/08/2019		7 Guardias de seguridad no Armados	\$63,104.00	\$63,106.00		
418	11/10/2019	A 346	02/10/2019		7 Guardias de seguridad no Armados	\$63,104.00	\$63,106.00		
419	11/10/2019	A 331	03/09/2019		7 Guardias de seguridad no Armados	\$63,104.00	\$63,106.00		
531	22/11/2019	A 361	05/11/2019		7 Guardias de seguridad no Armados	\$63,104.00	\$63,106.00		
605	13/12/2019	A 396	12/12/2019		7 Guardias de seguridad no Armados un Elemento extra de 24 horas en Campus Lomas de Tejeda del 16 al 30 de noviembre de 2019 \$9,000.00	\$73,544.00	\$63,106.00	\$10,438.00	
1	10/01/2020	A 401	27/12/2019		7 Guardias de seguridad no Armados un Elemento extra de 24 horas en Campus Lomas de Tejeda del 01 al 31 de diciembre de 2019 \$18,000.00	\$83,984.00	\$63,106.00	\$20,878.00	
Totales						\$473,048.00	\$441,742.00	\$31,306.00	

Fuente de datos: Transferencias y Facturas.

EFECTO

4.5 Carga administrativa innecesaria; Incumpliendo a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE VIGILANCIA" (C05/2019), de fecha 30 de mayo del 2019.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

4.5 En atención a esta observación se aclara que el pago que se observa en demasía al proveedor "Grupo Especializado Escorpión, S.A. de C.V.", se deriva de una solicitud de contratar un elemento extra fuera del contrato, del 16 al 30 de noviembre y del 01 al 31 de diciembre, debido a los continuos reportes de robo que se dieron durante ese periodo, ya que únicamente se tenía un elemento de 24 horas bajo el amparo del contrato C05/2019.

Los montos extras que se observan en las pólizas corresponden a los siguientes servicios:

Servicio de elemento extra 24 horas campus Lomas de Tejeda del 16 al 30 de noviembre 2019.	\$10,440.00
Servicio de elemento extra 24 horas campus Lomas de Tejeda del 01 al 31 de diciembre 2019.	\$20,880.00
	\$31,320.00

SITUACIÓN

4.5 Solventada

CONCLUSIÓN

4.5 El Organismo refiere argumentos referentes a los reportes de robos y por ende se contrató a un elemento extra; Sin embargo el Organismo deberá tomar las medidas para cumplir con el artículo 80 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios; incrementando del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Gastos

4.6 Se realizó pago al proveedor LEVEL 5, S.C. por la cantidad de \$ 386,976.00 (trescientos ochenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), por sistema de contabilidad gubernamental (NUCOM), sin evidencia de la generación de la información financiera correspondiente así como entregables evidenciando beneficios, ya que la información financiera emitida y que proporciona la Universidad es generada por el sistema CONTPAQ i y no del sistema NUCOM; incumpliendo a los artículos 16, 17 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dicen:

Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;*
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;*
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización presupuestaria y contable;*
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;*
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;*
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y*
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.*

Póliza		Comprobante				
Número	Fecha	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
100	31-12-19	29-01-20	267	LEVEL 5, S. C.	Sistema de Contabilidad Gubernamental NUCOM	\$ 386,976.00

Fuente de Datos: Póliza, Facturas.

EFEECTO

4.6 Incertidumbre en que se hayan efectuado las erogaciones sin obtener un beneficio, incumpliendo a los artículos 16, 17 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

4.6 El Sistema de Contabilidad Gubernamental (NUCONT) está en proceso de implementación a partir del ejercicio fiscal 2020; cabe señalar que en el mes de marzo de 2020 y hasta enero de 2021, derivado de la pandemia, se desfasó el cronograma de trabajo referente al proceso de actualización de la información en NUCONT, debido a que todo el personal de este OPD, tuvo que laborar de manera virtual (Home Office).

Cabe señalar que el Sistema de Contabilidad solo se actualiza por la red informática del servidor de la UPZMG y no fue posible que las áreas involucradas en el proceso de captura y autorizaciones de cada movimiento de adquisición de bien y/o servicio trabajara en conjunto de manera presencial en las instalaciones de la Institución, por protocolo de prevención COVID, sin embargo, ante esa situación el área de contabilidad con apoyo del personal de LEVEL 5, S.C. (proveedor de NUCONT) estuvo trabajando en las actualizaciones de las cuentas contables y la captura de la balanza de comprobación mes por mes del periodo comprendido del 01 de enero al 31 diciembre 2020; así mismo conciliando con la información generada en CONTPAQ; para validar los reportes generados del sistema. (Lo que se acredita con reportes generados de NUCONT).

FECHA DE COMPROMISO: Se aclara el punto, junio de 2021.

NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: L.A.E. Irma Guadalupe Acosta Robles; Jefa de Departamento de Recursos Financieros.

SITUACIÓN
4.6 Solventada

CONCLUSIÓN

4.6 Se solventa en virtud de proporcionar actualización de las cuentas contables (captura de balanza NUCONT) en próxima revisión este Órgano Estatal de Control revisara que los estados financieros sean emitidos por NUCONT.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Gastos

4.7 Se efectuaron pagos por la cantidad de \$ 82,940.00 (Ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) al C. Lino Arturo Carmona Ruvalcaba, por la celebración del Contrato de prestación de servicios profesionales sin número de fecha 01 de enero de 2019, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019; no existiendo evidencia de los servicios profesionales prestados ni del requerimiento para evidenciar los trabajos realizados por parte de la Universidad, incumpliendo al artículo 48 fracción I de Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y cláusula Primera y Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales; que a la letra indican:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
Artículo 48.

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Contrato de prestación de servicios profesionales

CLÁUSULA PRIMERA.- DEL OBJETO: Objeto del presente contrato es que "EL PRESTADOR", otorgue sus servicios profesionales consistentes en el desarrollo de las siguientes actividades: Administración y control de la operatividad del laboratorio de Terapia Física, Responsable de la custodia y Mantenimiento del equipo, regulación y reglamentación del uso de los tiempos y espacios del Laboratorio de Terapia Física, Control de los servicios de rehabilitación ofertados, promoción y desarrollo del aprendizaje y la investigación a través de la academia y los servicios ofertados a la comunidad.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. - EL PRESTADOR se obliga a rendir oportunamente informes que la UNIVERSIDAD le solicite al respecto de los servicios y funciones que se le encomendaron en este contrato.

Póliza de Transferencia		Comprobante (Recibo de Honorarios)				
Número	Fecha	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
73	01-03-19	27-02-19	27	Lino Arturo Carmona Ruvalcaba	Honorarios de Febrero 2019	\$ 15,080.00
74	01-03-19	27-02-19	26		Honorarios de Enero 2019	\$ 15,080.00
96	26-03-19	25-03-19	28		Honorarios de Marzo de 2019	\$ 15,080.00
125	11-04-19	10-04-19	29		Honorarios de Abril de 2019	\$ 15,080.00
190	29-05-19	28-05-19	30		Honorarios de Mayo 2019	\$ 15,080.00
225	20-06-19	17-06-19	31		Honorarios primera quincena Junio 2019	\$ 7,540.00
					Total	\$82,940.00

Fuente de Datos: Transferencia, Comprobante (honorario).

EFECTO

4.7 Incertidumbre en que se haya efectuado el trabajo contratado, incumpliendo al artículo 48 fracción I de Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y cláusula Primera y Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

4.7 Se informa que, en los archivos de esta UPZMG, no se encontró evidencias relativas de la cláusula Primera y Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales;

FECHA DE COMPROMISO: Se aclara punto, junio de 2021

NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: L.A.E. Irma Guadalupe Acosta Robles; Jefa de Departamento de Recursos Financieros.

SITUACIÓN

4.7 No solventada

CONCLUSIÓN

4.7 El organismo refiere no encontrar evidencias para solventar la observación.

Por lo que este Órgano Estatal de Control deberá ser el encargado de llevar a cabo el o los procedimientos correspondientes según lo indica el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:

Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

II. Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas;

III. Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;

IV. Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuestos, Gastos y Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2020 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Gastos

4.8 Se erogó la cantidad de \$ 12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.) en diciembre de 2019, por concepto de comida de fin de año al personal, sin que forme parte de una prestación señalada en el Contrato Colectivo de la Universidad, incumpliendo el artículo 25 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco que a letra dice:

Póliza de Transferencia		Comprobante				
Número	Fecha	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
599	11-12-19	11-12-19	G 261	Marco Antonio Zaidívar Reynoso	Consumo	\$ 12,500.00

Fuente de Datos: Transferencia, Factura.

Artículo 25. Los servidores públicos no podrán otorgar por ningún motivo regalos, obsequios o prebendas con cargo al erario público, salvo en el caso que por razones de protocolo así corresponda.

EFFECTO

4.8 Riesgo de daño patrimonial, incumplimiento a lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

4.8 Se realizan las gestiones con el personal involucrado para el reembolso correspondiente.

FECHA DE COMPROMISO: agosto de 2021.

NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: L.A.E. Irma Guadalupe Acosta Robles, Jefa de Departamento de Recursos Financieros

SITUACIÓN

4.8 Solventada

CONCLUSIÓN

4.8 El Organismo se comprometió en agosto de 2021; a realizar las gestiones para reembolsar la erogación por concepto de comida de fin de año al personal; en próxima revisión este Órgano Estatal de Control revisara su cumplimiento.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento